



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Resolución de Presidencia N°...120-2016-IPD/P.....*

Lima... 27 .....de..... Julio .....del 2016

**VISTO:** El Informe N° 337-2016-IPD/OAJ de fecha 05 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, el Memorandum N° 233-2016-IPD/SG de fecha 11 de julio de 2016 emitido por la Secretaría General del Instituto Peruano del Deporte; y el Informe N° 361-2016-IPD/OAJ de fecha 18 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Educación con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose como el ente Rector del Sistema Deportivo Nacional;

Que, con fecha 29 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30479 - Ley de mecenazgo deportivo, la Ley N° 30474 - Ley que modifica los artículos 26,37,44 y 46 e incorpora los artículos 38-A y 38-B y los literales r) y s) al numeral 1 del artículo 98 de la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y, la Ley N° 30476 - Ley que regula los programas deportivos de alta competencia en las universidades;

Que, en la misma fecha, se publicó en el citado Diario, el Decreto Supremo N° 007-2016-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30037 – Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos, la cual, tiene por objeto desarrollar las disposiciones contenidas en la Ley que reglamenta, siendo obligatoria su observancia en todo el territorio de la República; por lo que, las entidades involucradas deben efectuar las medidas administrativas necesarias conforme a sus competencias y funciones, que permitan la adecuada implementación de la citada norma;

Que, a través del Informe N° 337-2016-IPD/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte comunica, a la Alta Dirección, que las citadas Leyes se encuentran relacionadas con las funciones del Instituto Peruano del Deporte – IPD, por lo que, considera necesario convocar a reuniones de coordinación con los diversos órganos y unidades orgánicas involucrados, a efectos de proceder a la correcta implementación y aplicación de las obligaciones plasmadas en las normas previamente detalladas; en ese sentido propone constituir en el Instituto Peruano del Deporte un Grupo de Trabajo de Naturaleza Temporal encargado de realizar las acciones respectivas para la adecuada aplicación, implementación, seguimiento, monitoreo, ejecución y cumplimiento de los dispositivos legales previamente señalados;

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, mediante Memorandum N° 233-2016-IPD/SG, se encargó a la Oficina de Asesoría Jurídica liderar y coordinar con los distintos órganos de la Entidad las acciones de implementación a que se refiere el Informe N° 337-2016-IPD/OAJ;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución correspondiente;

Con los vistos de la Secretaria General y la Oficina de Asesoría Jurídica;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Ministerio  
de Deportes

## Resolución de Presidencia N°...120-2016-IPD/P.....

Lima.....27.....de.....Julio.....del 2016

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y,

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1°.- CONSTITUCIÓN**

Constituir el Grupo de Trabajo de Naturaleza Temporal, encargado de realizar las acciones a las que se refieren la Ley N° 30479, Ley N° 30474, Ley N° 30476 y el Decreto Supremo N° 007-2016-IN.

#### **Artículo 2°.- INTEGRANTES**

El grupo de trabajo está integrado por

- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien será responsable de su coordinación.
- La Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación.
- El Jefe de la Oficina de Infraestructura.

Las unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte involucradas en la implementación de la Ley N° 30479, Ley N° 30474, Ley N° 30476 y el Decreto Supremo N° 007-2016-IN deben brindar el apoyo al Grupo de Trabajo de Naturaleza Temporal.

#### **Artículo 3°.- MIEMBROS ALTERNOS**

Los integrantes del Grupo de Trabajo señalados en el artículo precedente deberán designar a sus Miembros Alternos para asegurar el desarrollo de las actividades y la adopción de las decisiones destinadas al cumplimiento del encargo asignado.

#### **Artículo 4°.- INSTALACIÓN Y VIGENCIA**

El Grupo de Trabajo se instalará en el plazo máximo de 48 horas de notificada la presente resolución, debiendo reunirse una vez por semana, asimismo elaborará un plan de trabajo y presentará un informe consolidado de manera quincenal, tendrá vigencia hasta que finalice su encargo.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a todos los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte.

**Artículo 6°.- DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en el Portal Web Institucional del Instituto Peruano del Deporte: [www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Mg. SAUL BARRERA AYALA  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

